

## El registro minero

Era obvio que para avanzar en la exploración minera hubo necesidad de dar un marco legal a los trabajos que Peirano venía ejecutando en la zona. Para ello había que asentar el registro del descubrimiento ante la oficina de minas de Catamarca y de esta manera contar con el amparo que sobre el sector explorado ofrecía el entonces vigente Código de Minería.

Como este Código impedía que el Estado, léase Provincia de Catamarca y Universidad, sea propietario de yacimientos, fue necesario recurrir a terceros de confianza para que hicieran los pedimentos a su nombre. Es así que ya en 1941 hizo que se registraran en la oficina correspondiente varias solicitudes de cateo en la zona. Como éstos tenían plazo y no se registraron minas ni tampoco trabajos mayores, hubieron de caducar pasado el tiempo previsto en el Código.

Fue el ínterin en el cual Peirano siguió estudiando la región para definir su geología. De allí surgió el trabajo que, como se dijo, dio lugar a la caracterización del área volcánica, tipos de rocas y su estructura geológica que expresó en dos números de los “Cuadernos de Mineralogía y Geología” de los años 1944 y 1945.

Sin perder de vista lo que estimaba sería un importante descubrimiento los estudios en la zona pasaron a ser su “idea fija”.

Ya en 1945 y especialmente a partir de 1946, nuevas perspectivas se abrieron a Peirano cuando se lo designó director del Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Tucumán, con sede en la provincia de Jujuy.

Horacio Descole, ya rector de la Universidad, prestó suma atención a lo que Peirano reiteradamente le planteaba sobre el distrito de Agua de Dionisio. En sus expectativas estaba el hacer de la UNT una de los más importantes centros de estudios de Argentina, y por ello, disponer de un yacimiento de oro que vendría muy bien para aumentar los recursos financieros.

Luego de extensas reuniones en las que Peirano exponía acerca de la potencialidad de la minería en Catamarca, Descole se convenció que había que poner dinero e infraestructuras en el distrito minero que Peirano le ofrecía.

El objetivo era avanzar en la exploración dando cobertura legal al sector para que la Universidad pudiera justificar las inversiones. Tanto uno como el otro pensaban en un mejor futuro para la educación superior, y por ello sabían que una vez puesta en marcha la mina aparecerían intereses ajenos a la propuesta.

Como se dijo el entonces vigente Código de Minería si bien determinaba que los yacimientos, por su ubicación geográfica, pertenecían a Catamarca; establecía que la provincia solo podía concederlos a terceros que inscribieran las manifestaciones en el organismo provincial competente.

## Juan Domingo Perón y el Primer Plan Quinquenal

También hay que recordar que el año 1947 fue de gran importancia para la consolidación del proyecto político que encarnaba el General Juan D. Perón. Para entonces, por un lado en todo el País se trabajaba en la confección del Primer Plan Quinquenal que diseñaba lo que habría de venir en los próximos años, y por otro en resolver la deuda externa que se tenía con organismos internacionales.

El entonces Presidente de la Nación, refiriéndose a las sustancias minerales necesarias para desarrollar el país, sostenía que “..No considero riqueza lo que está debajo de la tierra sino lo que se ha extraído..”<sup>10</sup>, dando un contundente mensaje acerca del impulso que pretendía para el sector minero. La claridad de este pensamiento ayudó de sobremanera las expectativas que entonces se tenían en Tucumán.

Fue así que en este marco, contando con la visita del Presidente de Chile Germán González Videla, el 9 de julio de 1947 asistió a los festejos del aniversario de la Declaración de la Independencia y produjo la que llamó “Declaración de la Independencia Económica” al anunciar que había saldado la deuda externa de Argentina.

El Rector Descole aprovechando la circunstancia de encontrarse con Perón hizo que la Universidad lo declarara “Doctor Honoris Causa” y a la vez le planteara su proyecto político-universitario a desarrollar en el marco del Primer Plan Quinquenal.

Esta situación le abrió puertas con el Presidente quien en una elogiosa nota del 3 de octubre de 1947 destaca el accionar de Descole y lo saluda expresándole que “..Estoy persuadido que usted hará allí una Universidad modelo, por eso disfruto de sus triunfos como amigo y como compatriota. Con el estímulo, que siempre llega al espíritu al que trabaja, por su intermedio de la palabra sincera de los demás, reciba un abrazo de su amigo. Juan Perón”.

En el interín entre la gestión de Peirano y fin de año nuevas fueron las acciones encaradas por el activo Rector de Tucumán quien gestiona y obtiene una entrevista con el General Juan Perón para imponerlo de la cuestión y de las limitaciones de sus conversaciones con las autoridades de la intervención catamarqueña.

Y como ya lo había hecho antes, Peirano nuevamente se encaminó a San Fernando del Valle de Catamarca a lograr que se adoptara la decisión legal pertinente. Acompañado por el asesor letrado de la UNT Dr. Napoleón Torres Bugeau, el 26 de diciembre de 1947 se entrevista con el Gobernador Prof. Luis León Córdoba quien los recibió en compañía del Ministro de Hacienda, Tte. Cnel. Felix Doering. En su exposición la delegación universitaria solicitó se dicte un decreto para crear una “zona de reserva” que permitiera desarrollar la exploración y explotación de los yacimientos ubicados en “Agua de Dionisio y sus aledaños”<sup>11</sup>.

## La aspiración universitaria

A su regreso a Tucumán, en nota dirigida al Rector Descole señalan que “Escuchados por el Señor Gobernador, obtuvimos del mismo la más franca acogida, significando que consideraba el proyecto como de gran interés y beneficio para la provincia, y que, al mismo tiempo se comprometió a otorgar la referida reserva, solicitaba a Ud., por nuestro intermedio, que se contemple la posibilidad de que la enseñanza a impartirse a los alumnos de la Escuela de Minas de la Universidad sea extendida, también, a favor de los estudiantes, también, a los estudiantes de la Escuela de Minas de esa Provincia...”. Más adelante continúa

<sup>10</sup> Servicio Geológico Minero Argentino.2004.- 100 años al servicio del desarrollo nacional. Publicación especial SEGEMAR. 104 pp.

<sup>11</sup> Expediente UNT n° 8105/1/947. Nota 1305-134-947.



Juan Perón  
Buenos Aires, 3 octubre 1947.

Estimado Sr. Descole:

Desde que lei su Plan Quinquenal para la Universidad recibí la impresión fehaciente de lo que usted haría allí en favor de la ciencia argentina. Por su marcha el Instituto Fillos, el Instituto Geográfico, el del Periodismo, así como la concepción de la Universidad, llegó a la conclusión de que sus ilusiones - como las mías - tienen consorcio de realidad en la Universidad de Tucumán. Por ello, con el entusiasmo de lo que trabazo por una sola causa - el bien - le envío mi abrazo de calor y con felicitación.

El avance y progreso del país, necesita de los hombres jóvenes y de iniciativa, que hagan por sí, y no de lo que se ordena siempre en la protección en "una consulta" o lo sepa rran todo de la acción de los demás. Por eso creo siempre que "el hombre es todo, los hombres no son nada". Noted me lo compresca.

Le ruego que siga usted adelante, pese a todo, los escollos e inconvenientes que el "hacer" encuentra en su norma. El éxito y el triunfo es de los hombres de carácter y uno solo de éstos es suficiente para mover al mundo, si es capaz de encontrar "la palabra".

Estoy persuadido que usted hará allí una Universidad modelo, por eso disfruto de sus triunfos como amigo y como compatriota.

Con el estímulo, que siempre llega al espíritu al que trabaja: por su fervor en la palabra sincera de los demás, reciba un abrazo de su amigo.

J. Perón

Al Sr. Delegado Interino de la  
Universidad de Tucumán Sr.  
D. Horacio A. Descole  
Tucumán

Carta del General Juan Domingo Perón al Rector Horacio R. Descole encomiando la actividad que desarrolla en la Universidad Nacional de Tucumán en el marco del Primer Plan Quinquenal.

el pedido del Gobernador cuando dice que "Finalmente, se interesó para que este primer contacto entre el Gobierno de Catamarca y la Universidad pueda concretarse mediante la incorporación de la Escuela Provincial de Minas a la Universidad de Tucumán".

Al día siguiente luego de informar al Prof. Guido Parpagnoli, interinamente a cargo del Rectorado, de los resultados de la entrevista nuevamente se remite una nota al Gobernador Córdoba donde se detallan requerimientos y ofrecimientos de la Universidad hacia la autoridad catamarqueña. En ella se señalaba:

"1.- La Provincia de Catamarca declarará zona de reserva por el término de seis años, a partir de la fecha, los terrenos y yacimientos mineros ubicados en el Departamento Belén, Distrito Hualfín, en el lugar denominado Agua de Dionisio y sus aldeaños, dentro de una superficie de 400 (cuatrocientos) kilómetros cuadrados, comprendidos dentro del cuadro que se determinará en la siguiente forma: 1000 (mil) metros a partir del punto conocido por la Aguada (según el mapa de la hoja 12.- Capillitas, del Mapa Geológico-Económico de la República Argentina, editado por la Dirección de Minas y Geología de la Nación), o La Agnadita (según los lugareños, casa de Pedro Lallampa, al norte verdadero: a partir de este punto, siete mil

quinientos (7.500) metros al oeste verdadero; a partir de este punto, Veinte mil (20.000) metros al sur verdadero; a partir de este punto Veinte mil (20.000) metros al Norte verdadero; a partir de este punto Doce mil quinientos (12.500) metros al oeste verdadero”

“2.- La reserva detallada en el punto anterior será utilizada sin cargo alguno y exclusivamente, por el Instituto de Geología y Minería, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, a los siguientes fines: Exploración, estudio e investigación de los referidos yacimientos minerales. Se autorizará al Instituto de Geología y Minería para la instalación de campamentos, maquinarias, locales y demás accesorios para los trabajos detallados.”

“3.- La Provincia de Catamarca reconocerá al Instituto de Geología y Minería, en el caso que lo solicitare, prioridad por los pedimentos o concesiones de minas que se resolviera iniciar como explotación experimental”.

“4.-El Instituto de Geología y Minería en sus instalaciones dentro de la Provincia de Catamarca, permitirá el libre acceso y distribuirá la enseñanza, que dentro de su reglamentación interna pueda a los alumnos de la actual Escuela Provincial de Minas de esa Provincia.”

“5.- Asimismo se obliga el Instituto de Geología y Minería a ofrecer al Gobierno de la Provincia de Catamarca la concesión de diez becas anuales a los alumnos de la Escuela de Minas de la misma, para seguir los cursos de la Escuela de Minas de la Universidad”<sup>12</sup>.

El 9 de enero de 1948, el Gobernador Córdoba acusa recibo de la nota y señala que la misma ha sido cursada “al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia para su conocimiento y consideración”<sup>13</sup>.

Pero como ya anteriormente hemos comentado, poco duró la gobernación del Prof. Luis Córdoba, ya que por los problemas internos la provincia fue intervenida por el Gobierno Nacional, asumiendo la responsabilidad de conducción de la misma el Dr. Enrique Laureano Carballeda.

## La intervención de Carballeda

A partir de ese momento hubo un paréntesis en el intercambio de notas y de visita a las autoridades catamarqueñas. Para lograr respuesta tanto Peirano como Torres Bugeau viajaban infructuosamente a San Fernando con la esperanza resolver definitivamente la cuestión.

El 27 de febrero de 1948 nuevamente Guido Parpagnoli se dirige a las autoridades catamarqueña recordando aquella que enviara el 27 de diciembre mediante la cual requería el permiso para explorar el distrito minero, puesto que hasta esa fecha aún no se tenía respuesta a dicha gestión<sup>14</sup>.

Ante esta nueva situación, la Universidad inquiriere a las nuevas autoridades una respuesta sobre la solicitud planteada en el mes de diciembre; la respuesta vino el 3 de marzo, pero con la firma de un interventor interino, Dr. Miguel Messori. Éste, en su nota, señala que “la misma ha sido agregada a sus antecedentes a fin de que se activen las gestiones relacionadas con lo peticionado”<sup>15</sup>.

Cansados por las dilaciones en obtener una respuesta firme, el 2 de julio de 1948 ambos gestores: Peirano y Torres Bugeau, se dirigen al Rector informándole que el día anterior se habían entrevistado con el Dr. Carballeda quien les había expresado “..que no consideraba viable la solución favorable a lo interpuesto, por oponerse a ello las limitadas facultades que le competen dado su calidad de agente del Poder Ejecutivo Nacional, y caducos los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia”.

<sup>12</sup> Nota 1306-134-947 en el expediente 8105/I/947.

<sup>13</sup> Nota G. n° 4 Gobernación de Catamarca. Archivo Gral de la UNT.

<sup>14</sup> Nota 148-142-948.

<sup>15</sup> Nota G. n° 55 de la Gobernación de Catamarca. Archivo Gral de la UNT.

*“Que esas circunstancias hacen imposible la determinación y el otorgamiento de un acto que, a su juicio, merece la aprobación mediante ley. Que no obstante, estaría dispuesto a prestar apoyo y resolver de acuerdo, si la Universidad modificara el planteamiento de la cuestión, en condiciones tales, que concuerde con el Código de Minas y su legislación respectiva”*<sup>16</sup>.

## El desestimiento y nuevos registros personales

Esta respuesta poco satisfactoria hizo que en la UNT estimaran que, como estaban las cosas, no sería adecuado seguir con las tratativas tal como lo habían planteado. Informado de ello el Rector Descole se dirige, por nota del 21 de julio, al Dr. Carballeda dando por terminadas las gestiones<sup>17</sup>.

Para evitar cualquier sorpresa, Descole y Peirano acordaron que el día siguiente habrían de efectuar las inscripciones de rigor en la oficina de minas de Catamarca. Para este cometido convocaron, nuevamente, a personas de suma confianza para que se hicieran presentes en la misma e ingresen el pedido de forma.

Ellos fueron: Eduardo Santiago Fanjul, Demetrio Edmundo Romero Sueldo, Héctor Oscar Garolera y Eduardo Aguilera, quienes en sucesivas notas solicitaron en la Dirección de Minas de Catamarca la adjudicación a su nombre de diez y ocho pedimentos de exploración y cateo en el área de Agua de Dionisio circunscribiendo el área a los parámetros que anteriormente habían gestionado ante el gobernador.

Conforme a lo acordado el día 2 de agosto todos y cada uno de los peticionantes mediante nota similar se dirigen al Director del Instituto de Geología y Minería, Abel Peirano, ofreciendo la cesión y transferencia *“..de todos los derechos, facultades y acciones que me corresponden y pudieran corresponderme como resultado de mis solicitudes de exploración y cateo en el Distrito de Hualfin, Departamento de Belén de la provincia de Catamarca, a cambio, única y exclusivamente, del reembolso de todos los gastos efectuados por mí hasta este momento por concepto de sellado, impuestos y tasas, para la obtención de las concesiones correspondiente”*.

Así las cosas, Peirano gira las actuaciones al Rector opinando que es conveniente *“.. la aceptación de esas cesiones, por tratarse de una zona cubierta de filones, que representa un vasto y variado campo de experimentación y ensayo de carácter científico y minero, de aplicación para la investigación y enseñanza, además de la importancia económico-industrial que puede llegar a tener ese dilatado yacimiento, de resulta de su adecuado estudio y exploración”*. Luego de esto es pasada a opinión del área jurídica de la Universidad que recién a principios de 1949 da continuación a la gestión requiriendo las escrituras pertinentes<sup>18</sup>.

## Nuevo impulso

Aprovechando que a nivel de la Presidencia de la Nación contaba con algunos apoyos para seguir adelante con el proyecto minero, Descole se dirige a Buenos Aires haciendo saber de las dificultades que le impone la intervención federal de Catamarca, en lo que se refiere al registro legal de las pertenencias mineras a nombre de la Universidad.

Habiendo logrado aquiescencia a nivel nacional, el 6 de noviembre de 1948, el Rector se dirige al Interventor Laureano Carballeda reclamándole una definición en consideración a la importancia que le da la Universidad al sector de Agua de Dionisio gracias a las actividades

---

<sup>16</sup> Referente expediente 8105/I/947.

<sup>17</sup> Nota 565-142.948 del Rector Descole al Interventor Carballeda.

<sup>18</sup> Nota 479-6-948 agregada al expediente 5909-I-948.

de investigación desarrolladas por el Instituto de Geología y Minería de su dependencia “..a tal extremo que esta Universidad Nacional, por mi intermedio, ha puesto en conocimiento de S.E. el Señor Presidente de la Nación la casi seguridad de encontrarnos abocados a la explotación de varios yacimientos auroargentíferos de gran extensión”<sup>19</sup>.

Más adelante, en su nota a Carballeda abunda diciendo: “.. las características generales de los filones que constituyen los yacimientos arriba expresados, que llegan a admitir la posibilidad de grandes concentraciones de metales nobles nativos en aquellos, y la necesidad del estado de poseer una reserva importante de **dichos metales nobles, nos obliga a indicar a su Gobierno la conveniencia de declarar zona de reserva a todo el territorio de la Provincia de Catamarca en lo que respecta a minerales de oro y plata**”<sup>20</sup>.

Con su peculiar forma de dirigirse a otros, sabiendo de la apoyatura que le brindaba el General Perón, Descole no sugiere sino que le “indica” al Interventor que la zona de reserva debería ser toda la provincia.

En su carta Descole sigue diciendo: “..Dada la trascendencia de la medida recomendada, me permito significar al Sr. Interventor Federal, que el Gobierno de la Nación, coincidentemente con este propósito, está dispuesto —una vez efectuada la reserva— a autorizar a esta Universidad para que realice los trabajos correspondientes en esos yacimientos, teniendo en cuenta, para eso, que su Instituto de Geología y Minería tiene como organismo del Estado, personal capacitado y posee los elementos modernos para impulsar los trabajos, en forma de comprobar la existencia de dichas concentraciones, y preparar el aprovechamiento de esos minerales.”<sup>21</sup>.

Luego continúa señalando algunos aspectos a tener en cuenta acerca de cómo dictar el decreto de reserva cerrando sus “consejos” dijo que: “..en ese sentido descuenta que, compenetrado de la importancia del problema planteado, adoptará las medidas que permitan encausar esta actividad minera en beneficio de la Nación, y en especial, de la propia provincia de Catamarca”<sup>22</sup>.

La mencionada carta es respondida de manera amable por el Dr. Carballeda el 22 de diciembre, quien le solicita a Descole el envío de los informes técnicos que servirían para justificar el decreto con la solidez necesaria<sup>23</sup>.

Era indudable que las gestiones hechas a nivel nacional repercutieron fuertemente en el gobierno de Catamarca ya que para entonces Carballeda adopta otra posición señala que “..Al ordenarle proyectar el decreto declarando las reservas de oro en esta Provincia, de acuerdo a lo solicitado por Ud. y a lo conversado con el Tte. Cnel. Sosa Molina”<sup>24</sup>. Este último en ese momento formaba parte del círculo íntimo del General Perón.

El 29 de diciembre de 1948, Descole remite a Catamarca “..copia autenticada del informe técnico suministrado por el Sr. Director del Instituto de Geología y Minería de Esta Universidad, Don Abel A. Peirano, y los Cuadernos de Mineralogía y Geología n° 12 y 13, donde se registran los estudios que se han efectuado y los planos con el bosquejo geológico de distintos distritos de la Prov. de Catamarca”<sup>25</sup>.

## Entregan las escrituras de las propiedades mineras

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Asesoría Jurídica de la UNT, Eduardo Fanjul hace entrega de los testimonios que proveyó la Dirección de Minas de Catamarca con la

<sup>19</sup> Nota del Rector Descole al Interventor Carballeda agregada al Expte 8107-I-947.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Nota de Carballeda al Rector, agregada a expediente UNT n° 8105-I/947.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Nota 1005-157-948.

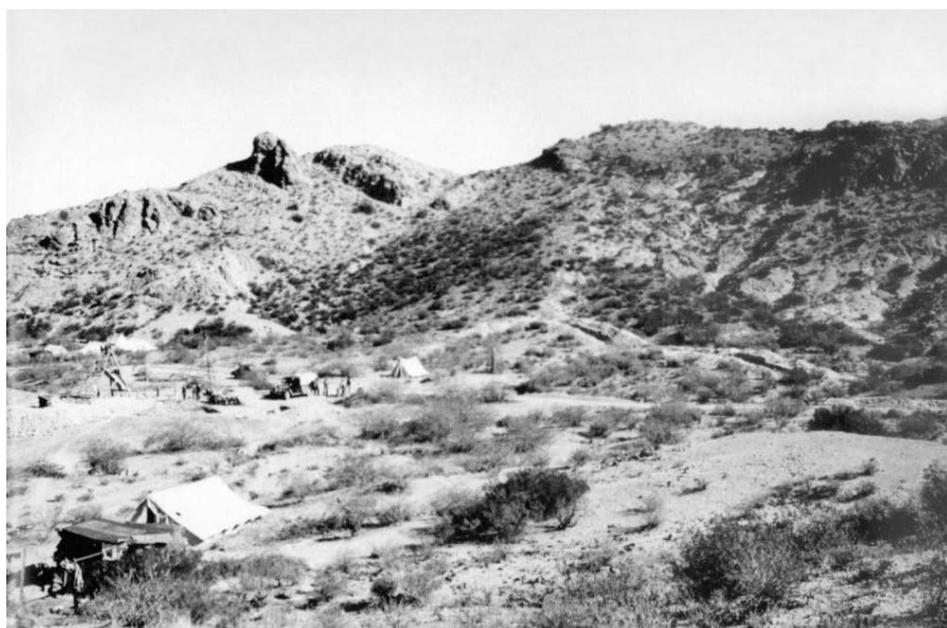
<sup>26</sup> Expediente 5909-I-948.

certificación del escribano Guillermo Molina fechada el 10 de enero de 1949<sup>26</sup>.

Esta documentación la constituyen seis registros asentados el 5 de enero de 1949 que reproducen la resolución del Director de Minas de Catamarca quien adjudica la pertinente autorización legal a cada uno de los peticionantes. Esta tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1949 y caducidad el 28 de octubre del mismo año.



Abel Peirano en un alto en el camino durante la exploración del distrito de Agua de Dionisio, junto al baqueano y sus mulas.



Campamento volante de exploración geológica en el área de Agua Tapada.

Las actuaciones fueron fiscalizadas por la Asesoría Jurídica de la Universidad, señalando que ellas solo pueden ser aceptados mediante resolución del Consejo Universitario conforme lo reglado por la entonces vigente Ley universitaria n° 13.031 en los artículos 3° y 18°.

La continuidad del trámite llevó al Consejo Universitario a aprobar, el día 5 de abril de 1949, la cesión de los derechos a favor del Instituto de Geología y Minería de las propiedades mineras de Agua de Dionisio<sup>27</sup>.

Una observación planteada por la Asesoría Jurídica, referida a que la aceptación debe ser hecha por la Universidad puesto que legalmente es el único organismo que puede aceptarla. Esta observación lleva a que en una nueva reunión del Consejo rectificó la medida anterior disponiendo que el distrito minero sea inscripto a nombre de la Alta Casa de Estudios<sup>28</sup>.

El 7 de septiembre de 1949, nuevamente Torres Bugeau y Peirano se apersonan en la Dirección de Minas de Catamarca solicitando *“..que se inscriba a nombre de nuestra representada (La Universidad) las cesiones de permisos de exploración y cateo que informan las escrituras públicas, debidamente legalizadas que en este acto acompaño”* Se refería a las escrituras números 478, 479, 480 y 481 que amparaban la zona minera de Agua de Dionisio.

En la nota presentada al entonces Director de Minas Dr. Raúl Valdez, no solo hacían referencia a las actuaciones precedentes sino que solicitan prórroga a los plazos establecidos en razón a que *“..Desde su comienzo los trabajos inherentes a las primeras exploraciones, como así el transporte de los numerosos elementos para montar campamentos, talleres y laboratorios, como así el de las máquinas, herramientas útiles y materiales diversos, se han visto entorpecidos y dilatados los plazos de su instalación, a causa de un gran número de factores desfavorables, como la falta de divisas para importación de los elementos que no se cuentan en este país; las dificultades del transporte a larga distancia (alejados de los centros abastecedores, escasez de combustibles, repuestos, repuestos para automotores, etc.), en contraste completo con la comodidad con que se contaba anteriormente en épocas normales; lo mismo sucede con los explosivos y sus accesorios. Todos estos inconvenientes apuntados han retardado seriamente nuestra labor, con serios perjuicios para la Universidad y también para la Provincia de Catamarca, cuyos intereses resultan igualmente efectos en este caso. A esto debe agregarse el retardo con que se ha tenido el concurso de personal especializado en las diversas ramas de la minería, que en su mayor parte ha debido ser contratado del exterior”*<sup>29</sup>.

Toda esta enumeración de dificultades llevó a solicitar un pedido de suspensión de los plazos que establecía el Código de Minas para proceder a la evaluación del distrito en exploración. En este sentido continuaban su argumentación diciendo que *“..Este pedido estaría abonado y tiene como antecedente la interpretación que nos da la nota del codificador al artículo 28 del Código de Minas, que establece que el término de 300 días no constituye un término fatal y perentorio y que”* **hay casos en que es de necesidad suspenderlos o aplazarlos como, por ejemplo, cuando existan causas de fuerza mayor, caso fortuito, cosechas pendientes u otras causas”**. *Este pensamiento del codificador, que debe ser de carácter interpretativo de la ley, permite admitir que nuestro caso está comprendido en la circunstancia mencionada”*<sup>30</sup>.

La prórroga solicitada fue acordada en reiteradas oportunidades hasta el 4 de abril de 1951 amparando ampliamente lo requerido por la Universidad.

Es de notar que en el lapso 1949-1951 las tareas ejecutadas tales como la construcción del Campamento de Agua Tapada, perforaciones y laboreos mineros fueron de gran intensidad. Así por ejemplo el que se realizó el pique n° 1 con 150 metros de profundidad. En un escrito de Peirano señaló que *“.. a partir de los 60 metros el tenor del oro comenzó a aumentar de forma extraordinaria, llegándose a constatar, al atravesar una “bonanza”, 350 gramos de oro por tonelada. Prescindiendo de esas “bonanzas”, el término medio del tenor de oro, alcanzó los 12 gramos”*<sup>31</sup>.

<sup>27</sup> Resolución 160-158-949.

<sup>28</sup> Resolución 608-158-949.Expte 7020 agregado a expte 8105-I-947.

<sup>29</sup> Expediente UNT 9113-A-949.

<sup>30</sup> Expediente UNT 9113-A-949.

<sup>31</sup> Peirano, A. El derecho de la Universidad Nacional de Tucumán para explotar la mina de Agua de Dionisio. MS Inédito 12 pp. Archivo de la UNT.